EXPEDIENTE: IEEQ/PES/308/2024-P

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con treinta minutos del **siete de noviembre** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **seis de noviembre** de **dos mil veinticuatro**, de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/308/2024-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de noviembre de dos mil veinticuatro.[1]

VISTA la copia certificada del correo electrónico signado por la Directora de Atención a la Violencia de Género del Instituto Queretano de las Mujeres, recibido el cuatro de noviembre, en el correo de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], y registrado con folio 4740; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[3] y 45, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. **Recepción y glosa.** Toda vez que en el correo de la cuenta se anexan dos oficios correspondientes a los procedimientos especiales IEEQ/PES/311/2024-P e IEEQ/PES/308/2024-P, es por lo que se ordenó remitir copia certificada del correo y el oficio correspondiente al expediente al rubro citado.

En virtud de lo anterior, se ordena glosar copia certificada del correo y oficio IQM/DAVG/572/2024, signados por la Directora de Atención a la Violencia de Género del Instituto Queretano de las Mujeres, el cual obra en dos fojas útiles con texto por un solo lado, por el que solicita el número telefónico de las otrora candidatas para poder contactarlas y brindarles atención psicojurídica.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Atención del requerimiento. Respecto a lo solicitado por la Directora de Atención a la Violencia de Género del Instituto Queretano de las Mujeres, se ordena remitir los datos solicitados.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio a la autoridad mencionada, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y II, 52, 53 y 56 fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE**.

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/GOIM

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.
[2] En adelante Instituto.
[3] En adelante Ley Electoral.
[4] En adelante Dirección Ejecutiva.